

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2024

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas del día 30 de agosto de 2024, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón
D. Alberto Azofra Pardo
D^a. Nuria Barrio Marina
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Jorge Castro Urbiola
D^a Raquel Contreras López
D^a Susana María Díez Martínez
D^a. Belén Esteban Sánchez
D^a Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos
D. Carlos Gallo Sarabia
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Ángel Luis Martín Rivas
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. María Purificación Ortega Ruiz
D. Arturo Pascual Madina
D^a. Purificación Rueda Martínez
D. Ildefonso Sanz Velázquez
D. Jesús María Sendino Pedrosa
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

VICEINTERVENTOR:

D. Luis Yus Vidal

El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, acordó que *“Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 11:00 horas del cuarto viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los portavoces de los grupos políticos.*

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)”.

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 23 de agosto de 2024, a las 11 horas.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy viernes 30, a las 11,00 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2024.

La Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones, de D^a Purificación Rueda Martínez, Diputada del Grupo Socialista, solicitando la rectificación del error existente en la página 42 en el turno de ruegos y preguntas, al haberse transcrito el nombre de D^a. Belén Rueda Martínez en lugar de D^a Purificación Rueda Martínez, en votación ordinaria y por unanimidad, error del que se toma razón para su rectificación, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 26 de julio de 2024, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 2024007448 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2024, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N° 2024005919 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2024, POR LA QUE SE DESIGNABA AL SR. VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS, D. JESÚS

MARÍA SENDINO PEDROSA, PARA SUSTITUIR EN LAS FUNCIONES CONFERIDAS EN LA DELEGACIÓN GENÉRICA EFECTUADA A FAVOR DEL VICEPRESIDENTE 2º D. JOSÉ ANTONIO DE LOS MOZOS BALBÁS.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2024007448 de fecha 13 de agosto de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Por Resolución de la Presidencia núm. 2024005919 de fecha 19 de Junio de 2024, se designó al Sr. Vicepresidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, D. Jesús María Sendino Pedrosa, para sustituir en las funciones conferidas en la delegación genérica efectuada a favor del Vicepresidente 2º D. José Antonio de los Mozos Balbás durante, el tiempo en que permanezca en situación de baja referido corporativo.

Dándose la circunstancia de que el Sr. D. José Antonio de los Mozos Balbás, se encuentra en situación de alta médica.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 21 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

Primero.- Dejar sin efecto la resolución de la Presidencia núm. 2024005919 de fecha 19 de Junio de 2024, por la que se designaba al Sr. Vicepresidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras D. Jesús María Sendino Pedrosa, para sustituir en las funciones conferidas en la delegación genérica efectuada a favor del Vicepresidente 2º D. José Antonio de los Mozos Balbás.

Segundo.- Habilitar a D. José Antonio de los Mozos Balbás, en las funciones que le fueron conferidas mediante Decreto núm. 2023007943, de fecha 3 de Agosto de 2023, al haber pasado a la situación de alta médica.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024007628 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2024, DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES INHERENTES A LA PRESIDENCIA EN EL VICEPRESIDENTE 1º.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2024007628 de fecha 21 de agosto de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO**.- En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. Borja Suárez Pedrosa, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE** delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente 1º, D. RAMIRO IBÁÑEZ ABAD, del 2 al 5 de Septiembre de 2024, ambos inclusive.

La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.”

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE CON:

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Jesús Ignacio Grajal Martín, Diputado Provincial del Grupo Socialista, del Ilmo. Sr. Presidente y de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado Provincial del Grupo Socialista, queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, para la redacción y desarrollo de un Plan General de Abastecimiento de Agua Potable en la Provincia de Burgos.
- El Instituto Nacional de Estadística, para la cesión de información procedente de la Base Padronal del INE en el ámbito de los trabajos previstos en la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, del Ministerio de Política Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

6.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 2024006880 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024, POR EL SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL, BERBERANA Y JUNTA DE VILLALBA DE LOSA, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE BERBERANA Y JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARÍA Y LA EXENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA DE LA OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE SECRETARÍA Y ACUMULAR A FUNCIONARIO DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DICHAS FUNCIONES.

La Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, en su reunión de fecha 20 de agosto de 2024, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente núm. 2024/000335119P, dictaminó por unanimidad la ratificación del Decreto núm. 2024006880 de fecha 19 de julio de 2024, por el que se resolvía informar favorablemente el expediente conjunto sobre las siguientes actuaciones administrativas:

- Disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de secretaria de los Ayuntamientos de Jurisdicción de San Zadornil, Berberana y Junta de Villalba de Losa.
- Constitución de agrupación de los Ayuntamientos de Berberana y Jurisdicción de San Zadornil, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria-Intervencion-Tesorería.
- Exención al Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa de la obligación de mantenimiento de la plaza de Secretaria-Intervención y acumulación de dichas funciones a Funcionario de Habilitación de Carácter Nacional.

Considerando que es preceptivo el informe de la Diputación Provincial en la tramitación de estos expedientes y tomando en consideración las razones de urgencia que se han puesto de relieve en el escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa que dio inicio al expediente y que se señalan en la parte expositiva del Decreto nº 2024006880 de fecha 19 de julio de 2024 y sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar con efectos convalidatorios y consiguiente conservación de actuaciones anteriores, el Decreto nº 2024006880 de fecha 19 de julio de 2024 y, en su consecuencia, informar favorablemente los siguientes expedientes instruidos y tramitados por los ayuntamientos afectados (a los que se ha incorporado la acreditación del trámite favorable de información pública con fecha 19/08/2024):

- Expediente para la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria-Intervención-Tesorería, de los Ayuntamientos de Jurisdicción de San Zadornil, Berberana y Junta de Villalba de Losa y traslado del mismo a la Junta de Castilla y León a quien le corresponde su autorización.
- Expediente de constitución de una nueva agrupación de los Ayuntamientos de Berberana y Jurisdicción de San Zadornil, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria-Intervención-Tesorería y aprobar los Estatutos que regirán la agrupación y su traslado a las administraciones autonómicas y estatales competentes a los efectos oportunos. La efectividad de este informe se condiciona a la obtención de la autorización por la Junta de Castilla y León de la disolución de la agrupación anterior.
- Expediente de exención del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa de la obligación del mantenimiento del puesto de Secretaria-Intervención-Tesorería, e informe favorable de la acumulación del desempeño de sus funciones a Don Enrique Santamaría Graña, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Trespaderne, de conformidad con su solicitud y el procedimiento tramitado al efecto por los Ayuntamientos afectados.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo y expediente de referencia a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León (Dirección General de Administración Local), y dar traslado de la presente resolución a los interesados y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS URBANAS SITAS EN LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 16 de julio de 2024, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar para la enajenación de varias parcelas urbanas sitas en la localidad.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, para la enajenación de varias parcelas urbanas sitas en la localidad, descritas a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

PARCELA G19, UR-4-EN

DESCRIPCION. Parcela G19 de uso Urbano (UNF). Cuenta con una superficie de 614,58 m². Perteneciente al Plan Parcial UR-4-EN y sujeto a las ordenanzas del propio plan.

FINCA REGISTRAL: Tomo 2123, Libro 141, Folio 47, Finca 19.762.

LINDEROS.

- NORTE. Camino de Miñón, parcela G20
- SUR. Parcelas G21 y G18.
- ESTE. Parcela G18 y camino Miñón.
- OESTE. Parcelas G21 y G20.

USO URBANISTICO. Urbano residencial (UNF).

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,50 m²/m²

REFERENCIA CATASTRAL: 9442219VN5594S0001BT

PARCELA C-02, UR-2-EN (UA1)

DESCRIPCION. Parcela C-02 de uso urbano, residencial B+2. Cuenta con una superficie de 788,46 m². Perteneciente al Plan Parcial UR-2-EN (UA1) y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2211, Libro 168, Folio 118, Finca 22.744, Inscripción 1ª.

LINDEROS.

- NORTE. Calle doctor Fleming.
- SUR. Parcela C-05.
- ESTE. Parcela C-03.
- OESTE. Parcela C-01.

USO URBANISTICO. Residencial B+2 .

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 1,387539 m²/m²

REFERENCIA CATASTRAL: 9736102VN5593N0000AW

PARCELA 37, UR-5-INT (E)

DESCRIPCION. Parcela 37 de uso Urbano (UNF). Cuenta con una superficie de 468,00 m². Perteneciente al Plan Parcial UR-5-INT (E) y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2096, Libro 131, Folio 163, Finca 19867.

LINDEROS.

- NORTE. Línea de 25,44 m con finca n° 38 de esta parcelación.
- SUR. Líneas de 3,35 mN (Esq. Curva) y 22,73 m con vial del plan parcial (finca 66).
- ESTE. Línea de 17,46 m con finca n° 44 de esta parcelación.
- OESTE. Línea de 17,70 m con vial del plan parcial (finca 66).

USO URBANISTICO. Urbano residencial (UNF).

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,50 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 8845701VN5584N0001DH

PARCELA 38, UR-5-INT (E)

DESCRIPCION. Parcela 38 de uso urbano (UNF). Cuenta con una superficie de 497, m². Perteneciente al Plan Parcial UR-5-INT (E) y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2096, Libro 131, Folio 164, Finca 19.869.

LINDEROS.

- NORTE. Línea de 26,28 m, finca n° 39 de esta parcelación.
- SUR. Línea de 25,44 m, finca n° 37 de esta parcelación.
- ESTE. Líneas de 2,97 m y 16,26 m fincas n° 44 y n° 45, respectivamente, de esta parcelación.
- OESTE. Vial del plan parcial (finca 66).

USO URBANISTICO. Urbano residencial (UNF).

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,50 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 8845702VN5584N0001XH

PARCELA 42, UR-5-INT (E)

DESCRIPCION. Parcela 42 de uso urbano (UNF). Cuenta con una superficie de 440,00 m². Perteneciente al Plan Parcial UR-5-INT (E) y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2096, Libro 131, Folio 168, Finca 19877.

LINDEROS.

- NORTE. Línea de 22,29 m con finca n° 43 de esta parcelación.
- SUR. Líneas de 11,19 m y 11,81 m con fincas n° 41 de esta parcelación.
- ESTE. Líneas de 0,84 m, 20,95 m y 6,00 m fincas n° 48, 49 y 50 de esta parcelación.
- OESTE. Líneas de 12,91 m y 6,00 m (curva) con vial del plan parcial (finca 66).

USO URBANISTICO. Urbano residencial (UNF).

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,50 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 8845706VN5584N0001SH

PARCELA 43, UR-5-INT (E)

DESCRIPCION. Parcela 43 de uso urbano (UNF). Cuenta con una superficie de 456,00 m². Perteneciente al Plan Parcial UR-5-INT (E) y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2096, Libro 131, Folio 169, Finca 19879.

LINDEROS.

- NORTE. Líneas de 21,02 m y 3,31 m (curva), con vial del plan parcial (finca 66).
- SUR. Línea de 22,29 m, finca n° 42 de esta parcelación.
- ESTE. Línea de 19,17 m finca n° 50 de esta parcelación.
- OESTE. Línea de 18,90 m con vial del plan parcial (finca 66).

USO URBANISTICO. Urbano residencial (UNF).

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,50 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 8845707VN5584N0001ZH

PARCELA E14, UR-5-INT(F) UA1

DESCRIPCION. Parcela E14 de uso residencial urbano (UNF). Cuenta con una superficie de 568,45 m². Perteneciente al Plan Parcial UR-5-INT (F) UA1 y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2131, Libro 144, Folio 198, Finca 21027.

LINDEROS.

- NORTE. Calle A-B bulevar.
- SUR. Urbanización La Penilla.
- ESTE. Parcela D13.
- OESTE. Avenida de Santander.

USO URBANISTICO. Urbano residencial (UNF).

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,50 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 9740201VN5594S0001ST

PARCELA D17, UR-5-INT(F) UA1

DESCRIPCION. Parcela D17 de uso residencial urbano. Cuenta con una superficie de 377,99 m² Pertenciente al Plan Parcial UR-5-INT (F) UA1 y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2131, Libro 144, Folio 184, Finca 20999.

LINDEROS.

- NORTE. Parcela D16.
- SUR. Calle A-B Bulevar
- ESTE. Parcela D15
- OESTE. Avenida de Santander

USO URBANISTICO. Urbano residencial (UNF).

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,50 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 9740301VN5594S0001HT

PARCELA B9, UR-5-INT(F) UA2

DESCRIPCION. Parcela de suelo urbano uso urbano (UNF). Cuenta con una superficie de 496,50 m² Pertenciente al Plan Parcial UR-5-INT (F) UA2 y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2131, Libro 144, Folio 156, Finca 20945.

LINDEROS.

- NORTE. Parcela B4.
- SUR. Camino Miñón
- ESTE. Parcela B7 y B8.
- OESTE. Parcela B10.

USO URBANISTICO. Urbano residencial (UNF).

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,50 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 9542109VN5594S0001FT

PARCELA D-41, UR-5-INT(J)

DESCRIPCION. Parcela D-41 de uso urbano (UNF). Cuenta con una superficie de 400,58 m². Pertenciente al Plan Parcial UR-5-INT (J) y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2208, Libro 167, Folio 125, Finca 22581, Inscripción 1ª.

LINDEROS.

- NORTE. Vial del plan parcial.
- SUR. Finca colindante.
- ESTE. Parcela D-42 del plan parcial.
- OESTE. Finca colindante.

USO URBANISTICO. Urbano residencial UR-5-INT J (UNF).

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,50 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 8848701VN5584N0001TH

PARCELA D-42, UR-5-INT (J)

DESCRIPCION. Parcela D-42 de uso urbano (UNF). Cuenta con una superficie de 351,08 m². Perteneciente al Plan Parcial UR-5-INT (J) y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2208, Libro 167, Folio 126, Finca 22583, Inscripción 1ª

LINDEROS.

- NORTE. Vial del plan parcial.
- SUR. Finca colindante.
- ESTE. Parcela D-43 del plan parcial.
- OESTE. Parcela D-41 del plan parcial.

USO URBANISTICO. Urbano residencial UR-5-INT J (UNF).

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,50 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 8848702VN5584N0001FH

PARCELA D-43, UR-5-INT (J)

DESCRIPCION. Parcela D-43 de uso urbano (UNF). Cuenta con una superficie de 449,85 m². Perteneciente al Plan Parcial UR-5-INT (J) y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2208, Libro 167, Folio 127, Finca 22585, Inscripción 1ª.

LINDEROS.

- NORTE. Vial del plan parcial.
- SUR. Finca colindante.
- ESTE. Parcela D-44 del plan parcial.
- OESTE. Parcela D-42 del plan parcial.

USO URBANISTICO. Urbano residencial UR-5-INT J (UNF).

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,50 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 8848703VN5584N0001MH

PARCELA D-44, UR-5-INT (J)

DESCRIPCION. Parcela D-44 de uso urbano (UNF). Cuenta con una superficie de 549,50 m². Perteneciente al Plan Parcial UR-5-INT (J) y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2208, Libro 167, Folio 128, Finca 22587, Inscripción 1^a.

LINDEROS.

- NORTE. Vial del plan parcial.
- SUR. UR-5-INT D.
- ESTE. Parcela D-45 del plan parcial.
- OESTE. Parcela D-43 del plan parcial.

USO URBANISTICO. Urbano residencial UR-5-INT J (UNF).

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,50 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 8848704VN5584N0001OH

PARCELA D-45, UR-5-INT (J)

DESCRIPCION. Parcela D-45 de uso urbano . Cuenta con una superficie de 388,81 m². Perteneciente al Plan Parcial UR-5-INT (J) y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2208, Libro 167, Folio 129, Finca 22589, Inscripción 1^a.

LINDEROS.

- NORESTE. Vial del plan parcial.
- SUROESTE. UR-5-INT D.
- SURESTE. Parcela D-46 del plan parcial.
- NOROESTE. Parcela D-44 del plan parcial.

USO URBANISTICO. Urbano residencial UR-5-INT J (UNF).

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,50 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 8848705VN5584N0001KH

PARCELA 1.03 UR-10 INT (El Vado)

DESCRIPCION. Parcela 1.03 de uso residencial unifamiliar aislada ordenanza 1. Cuenta con una superficie de 590,80 m² Perteneciente al Plan Parcial UR-10-INT (El Vado) y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2139, Libro 147, Folio 112, Finca 20672, Inscripción 1ª.

LINDEROS.

- NORTE. Fincas resultantes 1.02 y 1.14.
- SUR. Vial público 1.2 y finca resultante 1.04.
- ESTE. Finca resultante 1.02 y vial 1.2.
- OESTE. Fincas resultantes 1.04, 1.13 y 1.14.

USO URBANISTICO. Residencial unifamiliar aislada ordenanza 1.

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,35 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 8714610VN5581S0001UL

PARCELA 2.08 UR-10-INT (El Vado)

DESCRIPCION. Parcela 2.08 de uso residencial unifamiliar aislada ordenanza 1. Cuenta con una superficie de 621,91 m² Perteneciente al Plan Parcial UR-10-INT (El Vado) y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2139, Libro 147, Folio 131, Finca 20710, Inscripción 1ª.

LINDEROS.

- NORTE. Finca resultante 2.07 y vial público 1.2.
- SUR. Finca resultante 2.09 y cauce arroyo.
- ESTE. Finca resultante 2.07 y cauce arroyo.
- OESTE. Vial público 1.2 y finca resultante 2.09.

USO URBANISTICO. Residencial unifamiliar aislada ordenanza 1.

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,35 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 8512732VN5581S0001ML

PARCELA 2.09 UR-10-INT (El Vado)

DESCRIPCION. Parcela 2.09 de uso residencial unifamiliar aislada ordenanza 1. Cuenta con una superficie de 595,78 m² Perteneciente al Plan Parcial UR-10-INT (El Vado) y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2139, Libro 147, Folio 132, Finca 20712, Inscripción 1ª.

LINDEROS.

- NORTE. Finca resultante 2.08 y vial público 1.2.
- SUR. Finca resultante 2.10 y cauce arroyo.
- ESTE. Finca resultante 2.08 y cauce arroyo.
- OESTE. Vial público 1.2 y finca resultante 2.10.

USO URBANISTICO. Residencial unifamiliar aislada ordenanza 1.

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,35 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 8512731VN5581S0001FL

PARCELA 4.01 UR-10-INT (El Vado)

DESCRIPCION. Parcela 4.01 de uso residencial unifamiliar aislada ordenanza 1. Cuenta con una superficie de 989,66 m² Perteneiente al Plan Parcial UR-10-INT (El Vado) y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2139, Libro 147, Folio 152, Finca 20752, Inscripción 1^a.

LINDEROS.

- NORTE. Carretera Bu-V-5601 y finca resultante 4.04.
- SUR. Vial 1 (eje principal Este-Oeste del Sector) y transformador.
- ESTE. Parcelas resultantes 4.02 y 4.04 y centro de transformación.
- OESTE. Carretera Bu-V-5601.

USO URBANISTICO. Residencial unifamiliar aislada ordenanza 1.

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,35 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 8815601VN5581N0001LA

PARCELA 5.07 UR-10-INT (El Vado)

DESCRIPCION. Parcela 5.07 de uso residencial unifamiliar aislada ordenanza 1. Cuenta con una superficie de 874,03 m² Perteneiente al Plan Parcial UR-10-INT (El Vado) y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2139, Libro 147, Folio 168, Finca 20784, Inscripción 1^a.

LINDEROS.

- NORTE. Vial 1 (eje principal Este-Oeste del sector).
- SUR. Parcelas resultantes 5.09, 5.10 y 5.12.
- ESTE. Parcelas resultantes 5.08 y 5.09.
- OESTE. Finca resultante 5.06.

USO URBANISTICO. Residencial unifamiliar aislada ordenanza 1.

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,35 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 9114107VN5591S0001WM

PARCELA 6.01 UR-10-INT (EI Vado)

DESCRIPCION. Parcela 6.01 de uso residencial unifamiliar aislada ordenanza 1. Cuenta con una superficie de 631,58 m² Pertenece al Plan Parcial UR-10-INT (EI Vado) y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2139, Libro 147, Folio 179, Finca 20806, Inscripción 1^a.

LINDEROS.

- NORTE. Vial 1 (eje principal Este-Oeste del sector).
- SUR. Finca resultante 6.02 y carretera Bu-V-65610.
- ESTE. Carretera Bu-V-5610.
- OESTE. Vial público 2.2 y finca resultante 6.02.

USO URBANISTICO. Residencial unifamiliar aislada ordenanza 1.

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,35 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 9113837VN5591S0001UM

PARCELA 7.07 UR-10-INT (EI Vado)

DESCRIPCION. Parcela 7.07 de uso residencial unifamiliar pareada ordenanza 2. Cuenta con una superficie de 743,69 m² Pertenece al Plan Parcial UR-10-INT (EI Vado) y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2139, Libro 147, Folio 197, Finca 20842, Inscripción 1^a.

LINDEROS.

- NORTE. Vial 2.1 y parcela resultante 7.06.
- SUR. Finca resultante 7.08 y vial 2.1.
- ESTE. Vial 2.1.
- OESTE. Parcelas resultantes 7.05, 7.06 y 7.08.

USO URBANISTICO. Residencial unifamiliar pareada ordenanza 2.

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 340 m² - 170 m²/viv

REFERENCIA CATASTRAL: 9115807VN5591N0001SG y 9115808VN5591N0001ZG

PARCELA E-40 JARDINES ALCAZAR

DESCRIPCION. Parcela E-40 de uso Urbano – Jardines del Alcazar (UNF). Cuenta con una superficie de 408,18 m² Perteneciente al mencionado plan y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2139, Libro 147, Folio 1, Finca 20514, Inscripción 1^a.

LINDEROS.

- NORTE. Parcela E-39 del plan parcial.
- SUR. Parcela E-45 del plan parcial.
- ESTE. Vial del plan parcial.
- OESTE. Parcela E-44 del plan parcial.

USO URBANISTICO. Urbano residencial – Jardines del Alcázar (UNF).

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,50 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 9724408VN5592S0001PJ

PARCELA F-46 JARDINES ALCAZAR

DESCRIPCION. Parcela F-46 de uso urbano Jardines del Alcázar (UNF). Cuenta con una superficie de 468,20 m² Perteneciente al mencionado plan y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2139, Libro 147, Folio 7, Finca 20526, Inscripción 1^a.

LINDEROS.

- NORTE. Vial del plan parcial.
- SUR. Propiedad sobre ámbito del plan parcial.
- ESTE. Vial del plan parcial.
- OESTE. Finca colindante.

USO URBANISTICO. Urbano residencial - Jardines del Alcázar (UNF).

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,50 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 9724201VN5592S0001IJ

PARCELA F-49 JARDINES ALCAZAR

DESCRIPCION. Parcela F-49 de uso urbano Jardines del Alcázar (UNF). Cuenta con una superficie de 401,60 m² Perteneciente al mencionado plan y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2139, Libro 147, Folio 10, Finca 20532, Inscripción 1^a.

LINDEROS.

- NORTE. Parcela F-48 del plan parcial.
- SUR. Parcela F-50 del plan parcial.
- ESTE. vial del plan parcial.
- OESTE. finca colindante.

USO URBANISTICO. Urbano residencial - Jardines del Alcázar (UNF).

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,50 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 9724204VN5592S0001SJ

PARCELA F-50 JARDINES ALCAZAR

DESCRIPCION. Parcela F-50 de uso urbano Jardines del Alcázar (UNF). Cuenta con una superficie de 403,80 m² Perteneciente al mencionado plan y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2139, Libro 147, Folio 11, Finca 20534, Inscripción 1^a.

LINDEROS.

- NORTE. Parcela F-48 del plan parcial.
- SUR. Dotaciones del plan parcial.
- ESTE. Vial del plan parcial.
- OESTE. Finca colindante.

USO URBANISTICO. Urbano residencial - Jardines del Alcázar (UNF).

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,50 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 9724205VN5592S0001ZJ

PARCELA 7 LAS CALLEJAS

DESCRIPCION. Parcela 7 de uso residencial de vivienda unifamiliar aislada. Cuenta con una superficie de 631,37 m² Perteneciente al Plan Parcial UR- LAS CALLEJAS (UNF) y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2275, Libro 185, Folio 82, Finca 23579, Inscripción 1^a.

LINDEROS.

- NORTE. Línea de 15,25m, con acera que le separa del vial.
- SUR. Línea de 23,99 m, con parcela n° 8.
- ESTE. Línea de 35,89 m, con parcela n° 9.
- OESTE. Línea de 30,12 m, con parcela n° 5.

USO URBANISTICO. Residencial de vivienda unifamiliar aislada.

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,344 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 0940411VN6504S0001LR

PARCELA 12 LAS CALLEJAS

DESCRIPCION. Parcela 12 de uso residencial de vivienda unifamiliar pareada (máximo dos viviendas). Cuenta con una superficie de 849,10 m² Perteneciente al Plan Parcial UR- LAS CALLEJAS (UNF) y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2275, Libro 185, Folio 87, Finca 23589, Inscripción 1ª.

LINDEROS.

- NORTE. Línea de 21,00 m, con acera que le separa del vial.
- SUR. Línea de 33,67 m, con parcela n° 46 espacios libres públicos.
- ESTE. Línea de 28,39 m, con finca 223 de concentración parcelaria rústica.
- OESTE. Línea de 36,92 m, con parcela n° 11.

USO URBANISTICO. Residencial de vivienda unifamiliar pareada (máximo dos viviendas).

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 0,344 m²/ m²

REFERENCIA CATASTRAL: 0940408VN6504S0001LR

PARCELA 8, PE-HUERTOS UNF BUSTILLO

DESCRIPCION. Parcela 8 de uso urbano PLAN ESPECIAL HUERTOS BUSTILLO (AGRICOLA). Cuenta con una superficie de 300,00 m² Perteneciente al mencionado plan y sujeto a las ordenanzas del propio plan.

FINCA REGISTRAL: Tomo 2114, Libro 136, Folio 78, Finca 20313.

LINDEROS.

- NORTE. Línea de 24,91 m con finca n° 7 de esta parcelación.
- SUR. Línea de 24,91 m con finca n° 9 de esta parcelación.
- ESTE. Línea de 12,06 m con calle de la urbanización.
- OESTE. Línea de 12,07 m con parcela n° 138 del plano general de C.P. de aforados de Moneo.

USO URBANISTICO. Urbano plan especial huertos bustillo (agrícola)

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 20 m² sobre rasante y 20 m² bajo rasante.

REFERENCIA CATASTRAL: 1606124VN6510N0001QQ

PARCELA 9, PE-HUERTOS UNF BUSTILLO

DESCRIPCION. Parcela 9 de uso urbano PLAN ESPECIAL HUERTOS BUSTILLO (AGRICOLA). Cuenta con una superficie de 300,00 m2 Perteneciente al mencionado plan y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2114, Libro 136, Folio 79, Finca 20315.

LINDEROS.

- NORTE. Línea de 24,91 m con finca nº 8 de esta parcelación.
- SUR. Línea de 24,91 m con finca nº 10 de esta parcelación.
- ESTE. Línea de 12,06 m con calle de la urbanización.
- OESTE. Línea de 12,06 m con parcela nº 138 del plano general de C.P. de aforados de Moneo.

USO URBANISTICO. Urbano plan especial huertos bustillo (agrícola)

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 20 m² sobre rasante y 20 m² bajo rasante.

REFERENCIA CATASTRAL: 1606123VN6510N0001GQ

PARCELA 10, PE-HUERTOS UNF BUSTILLO

DESCRIPCION. Parcela 10 de uso urbano PLAN ESPECIAL HUERTOS BUSTILLO (AGRICOLA). Cuenta con una superficie de 300,00 m2 Perteneciente al mencionado plan y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2114, Libro 136, Folio 80, Finca 20317.

LINDEROS.

- NORTE. Línea de 24,91 m con finca nº 9 de esta parcelación.
- SUR. Línea de 24,28 m con finca nº 11 de esta parcelación.
- ESTE. Línea de 9,31 m con calle de la urbanización.
- OESTE. Línea de 13,50 m con parcela nº 138 del plano general de C.P. de aforados de Moneo y línea de 1,69 m con zona de servidumbre N-629.

USO URBANISTICO. Urbano plan especial huertos bustillo (agrícola)

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 20 m² sobre rasante y 20 m² bajo rasante.

REFERENCIA CATASTRAL: 1606122VN6510N0001YQ

PARCELA 12, PE-HUERTOS UNF BUSTILLO

DESCRIPCION. Parcela 12 de uso urbano PLAN ESPECIAL HUERTOS BUSTILLO (AGRICOLA). Cuenta con una superficie de 300,00 m2 Perteneciente al mencionado

plan y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2114, Libro 136, Folio 82, Finca 20321.

LINDEROS.

- NORTE. Línea de 17,85 m con finca nº 11 de esta parcelación.
- SUR. Línea de 17,55 m con finca nº 13 de esta parcelación.
- ESTE. Línea de 16,94 m con calle de la urbanización.
- OESTE. Línea de 16,95 m con zona de servidumbre N-629.

USO URBANISTICO. Urbano plan especial huertos bustillo (agrícola)

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 20 m² sobre rasante y 20 m² bajo rasante.

REFERENCIA CATASTRAL: 1606120VN6510N0001AQ

PARCELA 13, PE-HUERTOS UNF BUSTILLO

DESCRIPCION. Parcela 13 de uso urbano PLAN ESPECIAL HUERTOS BUSTILLO (AGRICOLA). Cuenta con una superficie 300,00 m² Perteneiente al mencionado plan y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2114, Libro 136, Folio 83, Finca 20323.

LINDEROS.

- NORTE. Línea de 17,55 m con finca nº 12 de esta parcelación.
- SUR. Línea de 17,27 m con finca nº 14 de esta parcelación.
- ESTE. Línea de 17,25 m con calle de la urbanización.
- OESTE. Línea de 17,26 m con zona de servidumbre N-629.

USO URBANISTICO. Urbano plan especial huertos bustillo (agrícola)

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 20 m² sobre rasante y 20 m² bajo rasante.

REFERENCIA CATASTRAL: 1606119VN6510N0001YQ

PARCELA 14, PE-HUERTOS UNF BUSTILLO

DESCRIPCION. Parcela 14 de uso urbano PLAN ESPECIAL HUERTOS BUSTILLO (AGRICOLA). Cuenta con una superficie 300,00 m² Perteneiente al mencionado plan y sujeto a las ordenanzas del propio plan

FINCA REGISTRAL: Tomo 2114, Libro 136, Folio 84, Finca 20325.

LINDEROS.

- NORTE. Línea de 17,27 m con finca nº 13 de esta parcelación.
- SUR. Línea de 16,98 m con finca nº 15 de esta parcelación.

- ESTE. Línea de 17,55 m con calle de la urbanización.
- OESTE. Línea de 17,56 m con zona de servidumbre N-629.

USO URBANISTICO. Urbano plan especial huertos bustillo (agrícola)

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 20 m² sobre rasante y 20 m² bajo rasante.

REFERENCIA CATASTRAL: 1606118VN6510N0001BQ

PARCELA SOLAR (antigua casa consistorial) MONEO

DESCRIPCION. Parcela solar de uso urbano (núcleo rural). Cuenta con una superficie 201 m² y un aprovechamiento urbanístico de 452 m².

FINCA REGISTRAL: Tomo 2185, Libro 159, Folio 170, Finca 22054, Inscripción 1ª.

LINDEROS.

- FRENTE. CALLE PRINCIPAL.
- FONDO. Parcela 2193718.
- DERECHA. Parcela 2193718.
- IZQUIERDA. Calle mayor.

USO URBANISTICO. Suelo urbano – urbano (núcleo rural)

EDIFICABILIDAD. Le corresponde una edificabilidad de 452 m².

REFERENCIA CATASTRAL: 2193717VN6429S0001BM

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR LA JUNTA VECINAL DE VALCABADO DE ROA (AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO) PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA RÚSTICA Nº 167 DEL POLÍGONO 502 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 20 de agosto de 2024, y visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Valcabado de Roa (Ayuntamiento de Pedrosa de Duero) para la enajenación de la parcela rústica nº 167 sita en el Polígono 502 de la localidad y con referencia catastral 09264E502001670000DG.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por Junta Vecinal de Valcabado de Roa (Ayuntamiento de Pedrosa de Duero), para la enajenación de la parcela rústica nº 167 sita en el Polígono 502 de la localidad y con referencia catastral 09264E502001670000DG, descrita a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Número Finca: 2671

IDUFIR: 09008000803127

Naturaleza: rústica. Secano.

Localización: Paraje Baraja, Denominación: Paraje BARAJA

Referencia catastral: 09264E502001670000DG

Superficie: 1.840 m²

Linderos:

- Norte: Raya de término de Pedrosa de Duero
- Sur: zona excluida
- Este: Carretera de Santa María del Campo
- Oeste: zona excluida

Inscripción Registral: inscrito en el Registro de Roa, en el Tomo 774, Libro 17, Folio 158, inscripción primera.

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA Nº 3773 DEL POLÍGONO Nº 1 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 20 de agosto de 2024, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Mahamud para la enajenación de la parcela nº 3773 del polígono 1, sita en San Andrés con referencia catastral 09202A001037730000MB.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mahamud, para la enajenación de una parcela rústica, la número 3773 del polígono 1, con referencia catastral 092024001037730000MB descrita a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Clasificación del bien: patrimonial

Nombre: Polígono 1 Parcela 3773 Termino de Mahamud.

Rustico.

Superficie: 1018 metros

Descripción del inmueble

Linda con las siguientes parcelas:

Parcela 3182 de Timoteo Campo

Parcela 3182 de Jorge Ortega González.

Parcela 3796 de Antonio Aranzana.

Parcela 3177, Angel Gutierrez y Juan Luis Gutierrez.

Parcela 3179 de Jorge Ortega González.

Parcela 3180 de Salvador Villafruela.

Parcela 3774 de Constantino Ortega Munguia.

Referencia catastral: 092024001037730000MB

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

HACIENDA

10.- RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO VOX A LA APROBACIÓN INICIAL DEL NUEVO REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 21 de agosto de 2024 y visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de mayo de 2024, aprobó inicialmente el nuevo Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos, publicándose el correspondiente anuncio de exposición pública por plazo de 30 días hábiles (del 4 de junio al 16 de julio de 2024) en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 105, de fecha 3 de junio de 2024.

En el transcurso de dicho período de exposición pública se ha presentado en tiempo y forma por el Grupo político Vox un escrito de alegaciones, registrado de entrada el 2 de julio de 2024, con el núm. 2024026221.

Son dos las alegaciones que se efectúan al contenido del nuevo Reglamento Orgánico aprobado inicialmente, a saber:

- 1) Vulneración por el art. 106 - referido al régimen de los ruegos y preguntas, al establecer que *“Cada grupo podrá presentar en cada sesión ordinaria tantos ruegos y preguntas como número de diputados tenga”* -, del derecho de participación en la vida política, por entender que la limitación en el número de ruegos y preguntas a presentar por cada grupo político cercena referido derecho.

Más concretamente, refiere los siguientes aspectos:

- Redacción confusa, no queda claro si el cómputo de ruegos y preguntas a formular por cada diputado debe realizarse de forma conjunta o separada.
 - Los Diputados con la condición de no adscritos quedan imposibilitados de presentar Ruegos y Preguntas.
 - Dicha redacción conculca directamente el derecho de los corporativos a obtener cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación, regulado en el art. 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y en el art. 14.1 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF).
- 2) Vulneración por el art. 100.3 - referido a los “medios de control”, al establecer que *“El número máximo de comparecencias a admitir en cada Pleno ordinario será de una por cada grupo político”* -, del derecho de participación en la vida política, por entender que la limitación en el número de comparecencias a solicitar por cada grupo político cercena referido derecho, instando en consecuencia su eliminación, en base a:
 - Dar por reproducida la argumentación de la anterior alegación.
 - Que dicha disposición entra en conflicto con la posibilidad que tiene una cuarta parte de la Corporación de solicitar la convocatoria de un Pleno extraordinario con tal finalidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la LBRL.

En relación con dichas alegaciones se ha emitido informe por el Sr. Secretario General de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha 2 de agosto de 2024, que consta en el expediente tramitado al respecto y en el que se efectúan las siguientes consideraciones jurídicas:

“PRIMERA.- *En relación con la primera alegación ha de indicarse, ponderando el necesario equilibrio entre la defensa del “ius in officium” de cualquier diputado invocado por el Grupo alegante - intrínseco al derecho de participación en la vida política en representación de los ciudadanos mediante el ejercicio de los mecanismos de control a la acción de gobierno previstos legalmente -, y su ordenación reglamentaria, que la regulación prevista en el art. 106, al establecer que “Cada grupo podrá presentar en cada sesión ordinaria tantos ruegos y preguntas como número de diputados tenga”, no cercena realmente dicho derecho, en tanto en cuanto referido precepto - puesto en relación con el contexto regulatorio en el que se incardina -, se está expresando en términos tanto de razonabilidad en el uso de dicho mecanismo de control, como de proporción medida con referencia a la representación política que se ostente en cada caso, puesta esta a su vez en relación con la representación máxima atribuida al órgano político colegiado de referencia en las Diputaciones Provinciales, el Pleno de la Corporación.*

En este último sentido, ténganse en cuenta que el nuevo Reglamento está garantizando en cada sesión plenaria, un tiempo dedicado a los ruegos y preguntas - de irse al máximo permitido consistente en un ruego y una pregunta por diputado con responsabilidad de oposición y teniendo en cuenta tanto el número de diputados con responsabilidad de oposición, como igualmente el tiempo establecido de seis minutos para su formulación y respuesta -, de prácticamente hora y cuarto, período temporal garantizado que dista mucho en términos de razonabilidad, proporción y congruencia jurídica, de los cinco minutos como tiempo global reservado para esta función de control en el supuesto enjuiciado en la STSJ 2014/247802 de Castilla La Mancha, de 10 de noviembre de 2014, citada por el grupo Vox en su alegación.

SEGUNDA.- *Para entender más adecuadamente la juridicidad de lo expresado en el último párrafo de la consideración anterior y con la finalidad igualmente de responder a las objeciones puestas de manifiesto en la alegación, ha de señalarse lo siguiente:*

- *El carácter extensivo de la interpretación a dar a la redacción del art. 106 - en cuanto manifestación concreta del ejercicio del derecho fundamental de participación en la vida política-, respecto de cómo debe entenderse el cómputo establecido en dicho precepto, necesariamente ha de conducirnos a entender de forma no restrictiva, que lo que dicho precepto está contemplando es que cada diputado adscrito a un grupo político puede formular, si así lo considera, un ruego y una pregunta, no agotándose por tanto su derecho en la utilización de uno u otro de estos dos instrumentos de control de la acción de gobierno. O que, en todo caso, cada Grupo político tiene garantizada, con independencia de quienes sean los diputados que intervengan en este apartado de control de la acción de gobierno, la posibilidad de formular tantos ruegos y preguntas como diputados integren su respectivo grupo político.*

No obstante, para una mayor certeza en su aplicación puede matizarse la redacción de dicho precepto en el sentido que se acaba de indicar.

- Del mismo modo que dicho precepto, en el marco de una interpretación sistematizada que comporta la interrelación jurídica entre artículos, no está negando o impidiendo la posibilidad de que los diputados no adscritos puedan también en ejercicio de su derecho de participación en la vida política, hacer uso de este mecanismo de control de la acción de gobierno, pues dicho artículo 106, más allá de que en su redacción solo se refiera a los diputados adscritos a un grupo político – pues no olvidemos que el funcionamiento corporativo normalizado u ordinario previsto en la ley es mediante la integración de los diputados en grupos políticos –, no desconoce que, por su parte, el art. 105 apartado 1, en relación con las preguntas, ya indica que “...Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación”.

No obstante, al igual que en el aspecto referido en el párrafo anterior y para una mayor certeza en su aplicación, puede matizarse la redacción de dicho precepto en el sentido que se acaba de indicar.

TERCERA.- En modo alguno la redacción de precitado art. 106 conculca, ni directa ni indirectamente, el derecho de los corporativos a obtener cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación, regulado en el art. 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y en el art. 14.1 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF).

Sencillamente, es que el régimen para la formulación de los ruegos y preguntas en las sesiones plenarias ordinarias, como mecanismo de control de la acción de gobierno, no debe confundirse y nada tiene que ver con el régimen legalmente previsto con el derecho de información y acceso a la misma por los miembros de la Corporación, expresamente regulado, aparte del marco normativo citado en el párrafo anterior, en los artículos 10 a 14 del nuevo Reglamento Orgánico, que no deja de ser un trasunto legal de precitada normativa.

CUARTA.- Por último, la ordenación establecida en el art. 100.3 - referido a los “medios de control”, al determinar que “El número máximo de comparecencias a admitir en cada Pleno ordinario será de una por cada grupo político” -, y más concretamente la limitación en el número de comparecencias a solicitar por cada grupo político, se considera efectuada de forma razonable y proporcionada, y ello aunque solo fuera teniendo en cuenta, en primer lugar, que este mecanismo de control se suma a otros ya existentes en el transcurso de cada sesión plenaria ordinaria, es decir, no es el único y, en segundo lugar, teniendo en cuenta el número de sesiones plenarias ordinarias garantizadas por ley anualmente, a razón de una por mes, lo que permite, llegado el caso, una utilización fluida de este mecanismo de control en los términos ya referidos de proporción y razonabilidad, conjuntamente con el resto de instrumentos de control.

Asimismo indicar en términos estrictamente jurídicos, que nada tiene que ver y, por tanto no debe confundirse, el régimen regulatorio de este mecanismo de control de la acción de gobierno en el nuevo Reglamento Orgánico, con el régimen legalmente previsto para la convocatoria de sesiones plenarias de carácter extraordinario a requerimiento, al menos, de una cuarta parte de los miembros de la Corporación, regulado en el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 67 del nuevo Reglamento Orgánico. En opinión de quien

suscribe este informe mezclar ambos regímenes no lleva más que a un planteamiento jurídico confuso y equívoco”.

Es por ello que a la vista de lo que antecede, **se propone estimar parcialmente la alegación presentada por el Grupo Vox, en el único sentido de tomar la misma como referencia para clarificar la redacción inicialmente dada al art. 106 del nuevo Reglamento Orgánico, en los siguientes términos:**

“Cada grupo podrá presentar en cada sesión ordinaria tantos ruegos como número de diputados tenga y tantas preguntas como, igualmente, número de diputados tenga, pudiendo acumular para su formulación un mismo diputado el número de ruegos y preguntas correspondiente a otros diputados de su propio grupo.

Asimismo, los diputados a los que el Pleno de la Corporación haya declarado su condición de no adscritos, podrán presentar en cada sesión ordinaria un ruego y una pregunta, sin que en ningún caso puedan acumular el turno no utilizado por otros diputados a los que el Pleno hubiere declarado también su carácter de no adscritos”.

Procediendo en todo lo demás la desestimación de la alegación presentada y consiguiente elevación para su aprobación definitiva al Pleno de la Corporación Provincial, del nuevo Reglamento Orgánico con la modificación propuesta en la redacción del art. 106.”

Consta en el expediente, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2024, en el que dictamina favorablemente, por mayoría la propuesta de estimación parcial de la alegación presentada por el Grupo VOX así como la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación del nuevo Reglamento Orgánico con la modificación propuesta en la redacción del artículo 106, en los términos recogidos en el informe del Sr. Secretario General de fecha 2 de agosto de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras el turno de intervenciones que consta en el correlativo del Diario de Sesiones, de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX, quien manifiesta el sentido en contra del voto de su grupo, D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista y D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular, de los 9 Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 23 y los votos en contra de los 2 Diputados del Grupo VOX, **ACUERDA:**

Primero.- Estimar parcialmente la alegación presentada por el Grupo Vox, en el único sentido de tomar la misma como referencia para clarificar la redacción inicialmente dada al art. 106 del nuevo Reglamento Orgánico, en los siguientes términos:

“Cada grupo podrá presentar en cada sesión ordinaria tantos ruegos como número de diputados tenga y tantas preguntas como, igualmente, número de diputados tenga, pudiendo acumular para su formulación un mismo diputado el número de ruegos y preguntas correspondiente a otros diputados de su propio grupo.

Asimismo, los diputados a los que el Pleno de la Corporación haya declarado su condición de no adscritos, podrán presentar en cada sesión ordinaria un ruego y una pregunta, sin que en ningún caso puedan acumular el turno no utilizado por otros diputados a los que el Pleno hubiere declarado también su carácter de no adscritos”.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por el Pleno de la Corporación Provincial tal y como disponen los artículos 33.2 b) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Burgos y el texto íntegro del mismo, para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos, conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- La Diputación de Burgos ha de remitir a la Administración del Estado o al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del acuerdo definitivo de aprobación o, en su caso, del acuerdo provisional elevado a definitivo y copia íntegra del texto del Reglamento.

Quinto.- El Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, entrará en vigor a los quince días desde la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

11.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 21 de agosto de 2024 y visto el Informe de 31 de julio de 2024 emitido por el Técnico Jurídico del Servicio de Gestión tributaria y Recaudación, referido a la delegación de funciones de gestión y/o recaudación aprobadas por diversas Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, mediante acuerdo de 17 de Junio de 2024, delega las funciones de gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; así como las funciones de recaudación, de la tasa por suministro de agua, y de la tasa por recogida de basuras.
- La Junta Vecinal de Citores del Páramo, mediante acuerdo de 27 de Junio de 2024 delega las facultades de recaudación de la tasa de suministro de agua; y la recaudación ejecutiva de las deudas impagadas en periodo voluntario cuyo vencimiento no sea periódico, tributarias y no tributarias.

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2024, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 8/2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista y del Ilmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 28 de junio de 2024, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 23 de julio de 2024, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 8/2024 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 8/2024 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12024001261				
12024004426	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio del periódico Burgos al Día de mayo de 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	1.210,00
12024004427	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio de La Bureba 30 Días de mayo. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	484,00
12024004428	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner en portada de la web noticiasburgos.es de mayo 2024. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	1.210,00
12024004451	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. ESPECIAL FERIA DE LERMA 01/05/2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	544,50
	Total lista				3.448,50
	Lista 12024001338				
12024004615	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Del 1 al 31 de mayo de 2024 publicación de banner 300*300 px en edición digital El Correo de Burgos Inserción de banner 300*300 del 1 al 30 de abril de 2024, edición digital El Correo de Burgos. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	2.500,01
12024004616	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	SUPLEMENTO TROTABURGOS (27 y 28/04). Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	666,66
12024004617	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	TROTABURGOS (4,5,11,12,18,19,25 Y 26/05). Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	2.666,65
12024004692	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días junio 2024. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	484,00
12024004693	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es junio 2024. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	1.210,00
12024004694	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día junio 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	1.210,00
12024004707	CM NORTE, S.L.U.	Patrocinio Foro Empresarial Miranda de Ebro junio 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	3.630,00
	Total lista				12.367,32

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 12024001403				
12024004777	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	484,00
12024004818	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES EN INFORMATIVOS JUNIO 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	907,50
12024004839	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	857,08
12024004854	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Abril 2024 www.lademiranda.com. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	500,00
12024004859	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD junio 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	453,24
12024004872	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Junio 2024 www.lademiranda.com. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	500,00
12024004928	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL HITOS DEL CASTELLANO. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	3.932,50
	Total lista				7.634,32
	Lista 12024001405				
12024004840	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS BANNER. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	857,08
12024004857	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Mayo 2024 www.lademiranda.com. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	500,00
12024004911	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	X ANIVERSARIO BURGOSCONECTA, BUR - Patrocinio Evento (P). Fecha: JUN 2024 - 30. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	2.420,00
12024004912	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR MEGACINTILLO_LOCAL_FIJO.30 junio 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	726,00
12024004929	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL JUNIO 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.815,38
12024004951	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO ACTUALIDAD DE LA PROVINCIA SEMANAL. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12024004953	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	413,00
12024004963	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	290,40
12024005003	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias junio 2024. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	605,00
	Total lista				8.713,86
	Lista 12024001458				
12024005064	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de banner 300*300 px del 1 al 30 de junio de 2024. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12024005166	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio" NUESTRAS RAICES" junio. Protocolo	2024	20/9122/22602/16.6	423,50
	Total lista				1.673,50

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	TOTAL PROTOCOLO				33.837,50
	2.- RECAUDACIÓN				
	Lista 12024001236				
12024004401	BANCO SANTANDER SA	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA TPV MAYO 2024. Recaudación.	2024	62/9320/22708/16.6	440,19
	Total lista				440,19
	Lista 12024001414				
12024004986	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN JUNIO 2024 GESTIÓN PAGO TRIBUTOS MEDIANTE TARJETA. Recaudación.	2024	62/9320/22708/16.6	41,06
	Total lista				41,06
	TOTAL RECAUDACIÓN				481,25
	3.- M.O.S.A.				
	Lista 12024001291				
12024004610	INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones climatización 2º trimestre 2024. Mosa.	2024	26/9200/21200/11.4	1.528,19
	Total lista				1.528,19
	TOTAL M.O.S.A.				1.528,19
	4.- AGRICULTURA				
	Lista 12024001284				
12024004341	FCC AQUALIA SA	TRABAJOS DEL 1 AL 30 DE MAYO-2024. Agricultura.	2024	46/4500/22706/6.1	6.518,77
	Total lista				6.518,77
	TOTAL AGRICULTURA				6.518,77
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				42.365,71

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2024, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 4/2024 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de

febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 28 de junio de 2024, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 23 de julio de 2024, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 4/2024 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.*”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2024 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22024000081				
22024000371	RADIO ARLANZON, S.L.	RETRANSMISIONES DEPORTIVAS Y PROMOCIONES DE LAS ACTIVIDADES 1ER SEMESTRE	2024	3400/22602/4.7	4.000,01
	Total lista				4.000,01
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				4.000,01

PROPOSICIONES

14.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, SOLICITANDO QUE SE DEBATA EN LAS DISTINTAS COMISIONES EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL AÑO 2025.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES

El Presupuesto es la herramienta más importante de cada administración pública, ya que permite distribuir recursos priorizando a qué se destinan, y estableciendo medidas que favorezcan la mejora en la vida de la ciudadanía.

La Diputación Provincial aprueba cada año unos presupuestos que le sirven para planificar, a modo de previsión, los gastos de los servicios y las inversiones en las distintas actividades que se programan, y así priorizar acciones destinadas a los municipios que les permitan realizar inversiones y actuaciones que en numerosas ocasiones no pueden hacer contando únicamente con sus presupuestos, en muchos casos exiguos.

El año pasado comenzó un nuevo mandato, año en el que la Diputación Provincial de Burgos aprobó el presupuesto más elevado con el que ha contado esta institución, con una cuantía cercana a los 159 millones de euros anuales. Pese a la elevada cuantía es el año en el que menos dinero se ha destinado a las transferencias a los ayuntamientos, cuando precisamente la obligación de la Diputación es atender a los municipios de la provincia.

Recientemente hemos conocido que el equipo de gobierno está preparando el próximo presupuesto para el año 2025. Así, en la última comisión de Hacienda celebrada el pasado 21 de agosto, a pregunta de la portavoz de este grupo, el diputado responsable informó que se ha enviado por correo electrónico solicitud para que cada área remita su proyecto para el presupuesto del próximo ejercicio.

Entendemos, por ello, que es el momento oportuno para proponer al equipo de gobierno que sea cada área, a través de su Comisión Informativa mensual, la que trate de manera específica el borrador de presupuesto que se propone por el equipo de gobierno en cada materia, a los efectos de que los grupos políticos en la oposición podamos plantear nuestras propuestas. De este modo, en cada comisión se podría propiciar un debate que pueda enriquecer la propuesta planteada, lo que posibilite que el presupuesto sea aprobado con el mayor consenso posible.

Ello sin perjuicio de que sea la Comisión de Hacienda la que lógicamente dictamine y trate el presupuesto en su conjunto, considerando, además, las políticas que puedan afectar a varias áreas o que puedan ser transversales, como las de reto demográfico.

En administraciones cercanas, como por ejemplo en la Junta de Castilla y León, cada consejero expone su propuesta de borrador de presupuesto de su área antes de su aprobación, pudiendo los distintos grupos presentar enmiendas.

Consideramos que desde la presentación de esta proposición hasta la celebración de las comisiones del próximo mes de septiembre, hay tiempo suficiente para poder preparar los borradores al efecto, de modo que el presupuesto pueda ser aprobado sin dificultad antes del plazo previsto en la ley.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista plantea a este Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Que en las Comisiones, a celebrar en el mes de septiembre, sea tratado en cada área la propuesta de borrador de presupuesto que se plantea por el equipo de gobierno para que los grupos políticos en la oposición podamos hacer nuestras aportaciones.”

Sometida la presenta proposición a votación, la Corporación Provincial tras el doble turno de intervenciones que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, D^a Belén Esteban Sánchez, Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), quien manifiesta el sentido a favor de su voto, D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX y D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, **ACUERDA** aprobar por unanimidad la proposición transcrita anteriormente, quedando la parte dispositiva de la misma redactada con el siguiente tenor literal, tras aceptar el Grupo proponente la enmienda formulada por la Portavoz del Grupo Popular:

"Que en las Comisiones Informativas se presente por los Diputados con delegación en las diferentes áreas de gestión, las líneas presupuestarias estratégicas de actuación que se prevén de cara a la conformación del Presupuesto de 2025, sin perjuicio del posterior análisis y debate unitario de dicho documento en la Comisión de Hacienda”.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

15.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2024.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde 23 de julio de 2024 que comienzan con el número 6915, hasta las registradas el día 26 de agosto de 2024 que termina en la Resolución número 7741.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de ruegos y preguntas el Ilmo. Sr. Presidente estableciendo un turno de intervención, empezando por el turno de Grupos de menor a mayor. Tiene la palabra Sentir Aranda.

Toma la palabra la Sra. Esteban Sánchez: Gracias. Me gustaría hacer una petición, si es posible. Puesto que se va a empezar a negociar Presupuestos, sería interesante contar con los datos que arroja la aplicación Sufragium que ya tiene un tiempo de recorrido y testar cómo lo están usando los Ayuntamientos, cuántos se están comunicando y cuáles son las comunicaciones que están teniendo con Diputación, sobre qué temas nos están preguntando.

La ruega el Ilmo. Sr. Presidente que se acerque al micrófono, por favor, para una mejor audición.

Prosigue la Sra. Esteban Sánchez: ¿Nada desde el principio? Vale, perdón. Simplemente quería solicitar al Equipo de Gobierno, especialmente al Diputado D. Arturo Pascual, si nos podría facilitar un informe sobre los datos que está arrojando la aplicación Sufragium. Creo que ahora en el momento de negociar Presupuestos sería interesante saber sobre qué temas, sobre qué asuntos están consultando los Ayuntamientos y qué problemas están teniendo. Igual nos da algunos datos, algunas ideas que nos puedan servir para enfocar el tema de Presupuestos en algunos asuntos. Gracias.

La responderemos en la Comisión, la dice el Ilmo. Sr. Presidente, ya que aquí, ahora, yo no dispongo de ningún dato.

A continuación toma la palabra el Sr. Martín Rivas: Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Yo quisiera formular un ruego. Simplemente durante este mes de agosto ha habido un problemilla con la convocatoria de una de las Comisiones. Me gustaría rogar al Presidente que el Secretario mandara instrucciones a todos los Departamentos para que las convocatorias, como ya se acordó en el Pleno de organización, se mande a los Grupos pero también se mande a cada uno de los componentes de las Comisiones porque ha habido un pequeño problema este mes de agosto. Bueno, puede ocurrir, pero en la medida en que sea posible que no se vuelva a repetir y que se mande la convocatoria a los correos oficiales de cada Diputado, porque a veces a mí me llegan convocatorias a correos que no es el correo digamos institucional ¿no? A ver si podíamos mandar una instrucción a todos los Departamentos, a todos los responsables de Comisiones para que se haga así. Muchas gracias.

El Ilmo. Sr. Presidente, ruega a la Secretaría General que tome encargo del asunto y que se dirija a los Departamentos para corregir, si hay algún problema. Gracias, Sr. Martín.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Grajal Martín. Gracias, Presidente. En el anterior Pleno ya hice dos preguntas, una sobre el bibliobús y otra sobre un tema de que se había quitado la fuente de agua y bueno saber si ya tenían respuesta al respecto de estos dos temas porque al menos no nos consta de haberlo recibido. Y ahora quería hacer un ruego y a la vez congratularnos de que se haya dado a la Diputación de Burgos la subvención de 7.592.000.-€ en el PERTE del agua, queríamos que se transmitiera por parte de nuestro Grupo la felicitación también a los Técnicos, evidentemente a todos en conjunto, puesto que como todos sabemos las proposiciones presentadas por este Grupo, el Grupo Socialista, se rechazaron en su momento pero al mes siguiente se abrió un período para realizar este proyecto, incluso casi diría, porque creo recordar que se comentó por parte de la Presidencia que se habían puesto en contacto con la Diputación de Soria, que al menos en este PERTE no ha tenido pero en el anterior sí y, también agradecer incluso diría al Gobierno porque en ese debate..., sí porque fueron palabras suyas, ¡este Gobierno no va a dar fondos ni a Castilla León ni a Burgos!. Bueno pues lo ha hecho en esta ocasión

Dice la Sra. Sierra Vecilla: No lo hace prácticamente.

Bueno prosigue el Sr. Grajal Martín: Lo ha hecho en esta ocasión. Bueno, da igual. Nosotros queremos felicitarlos porque en definitiva ha sido una tarea de toda la Diputación y también agradecerles a Uds., es decir, que evidentemente optaron porque sí se presentaban y hemos tenido éxito, incluso a los Técnicos iba a decir, porque hemos sido el cuarto proyecto mejor valorado. Entonces en ese sentido agradecerles esto y también como muestra significativa de que al menos la postura de este Grupo es intentar ayudar a que la Diputación y el conjunto de pueblos funcione mejor y hacer propuestas que sirvan en definitiva para mejorar la vida de la gente.

Hay dos fases más, que son la tres y la cuatro, que no se presentaron y que afectan al conjunto de los Ayuntamientos de la provincia de menos de 500 habitantes, digo bien, porque el PERTE era solo para los 37 ayuntamientos de más de 500. No se decidió por parte del Equipo de Gobierno que no se presentaba a estos Ayuntamientos, según lo que se nos explicó porque el presupuesto se disparaba y bueno no sé si va a haber un tercer PERTE, pero en ese caso sí que instaríamos a que se retome esa fase tres y cuatro en previsión de que pueda haber una nueva convocatoria para el resto de Ayuntamientos. Como comentario la Diputación de Valladolid ha sido beneficiaria también de este PERTE y ha incluido, no tengo el criterio de porqué, prácticamente a todos los Ayuntamientos de la provincia.

Una pregunta más. Ud. ha comentado que la solución para el tema del agua de la Junta de Castilla y León, pasaría por un suministro a través del río Pisuerga para la zona, en mi caso para mi pueblo ya le adelanto que tenemos buen agua, nos encantaría tener el agua de Burgos pero ahora mismo tenemos buen agua del Pisuerga, pero la tenemos, para la Comarca Odra-Pisuerga. No sé si ya está cerrado el estudio que hace poco nos han pedido unas fichas, un inventario, el proyecto que se adjudicó por la Diputación, no sé si está cerrado. Ud. ya sabe si ya se ha adoptado algún tipo de solución porque lo ha dado como hecho. Esto va a ser despídansen del agua de Burgos que no van a tenerla, va a ser del Pisuerga. También la Comarca de Villadiego, Sr. Carretón, que hay 29 núcleos de población, probablemente alguno más.

Dice el Sr. Carretón Castrillo: 29 y 1 barrio, 30.

Continúa el Sr. Grajal Martín: 30, 30 núcleos de población que estarían encantados de tener el agua de Burgos seguro. Por tanto, si hay alguna información, la pregunta sería que se nos pase cuanto antes.

Y por último, creo que por último, un ruego y es en la Comisión de Acción Social hemos tratado el tema de la ayuda a domicilio y las actas de la Comisión Técnica pues la verdad es que nos deprimen, no, nos preocupan bastante. Porque la lista de espera del servicio de ayuda a domicilio sigue creciendo. Entonces que se tome con urgencia algún tipo de medida y de cara al presupuesto de este año, por supuesto que nosotros apoyaríamos un incremento en la partida destinada a este servicio. Gracias.

Le contesta el Ilmo. Sr. Presidente diciendo, por partes. Con respecto a la respuesta sobre sus dos preguntas, pedirle disculpas si no se ha contestado en el período de entre Plenos y tomemos cartas en el asunto para que se pueda responder.

Sobre el PERTE, bueno pues felicitarnos, sí felicitarnos porque ha habido un trabajo que se hizo en tiempo record, prácticamente en 20 días, en dos tramos, uno el conseguir el apoyo de la mayoría de los Ayuntamientos y por lo tanto llegar a una masa crítica susceptible de ser beneficiaria de un fondo de este tipo, y dos desde el punto de vista técnico en la asistencia técnica que se contrató bajo la fórmula de un contrato menor y que han demostrado una habilidad especial para concentrar el proyecto en aquello por lo que podía ser beneficiado ¿no? Y en ese sentido establecieron un rango de Ayuntamientos superiores de 500 habitantes y la cuantía de 7,6 millones se acerca mucho a la cuantía máxima que establecía el PERTE que era 10 millones. Por lo tanto, eso ya evidencia que el haber ido a un rango de Ayuntamientos menor habría inhabilitado la posibilidad de establecer una financiación correcta. Si para los de más de 500 habitantes, llegan 7,6 millones, que supone el 75% del máximo de ayuda que permite el PERTE, si hubiésemos establecido Ayuntamientos más pequeños pues posiblemente habría invalidado el proyecto ¿no? Formó parte también de la petición, lo descartamos porque... y el tiempo pues en este caso y felizmente ha dado la razón. Pero en todo caso, sigue siendo una línea más de inversión, de

cofinanciación, porque aquí los Ayuntamientos van a tener que poner su 20% y es importante entrar en este tipo de infraestructuras y por tanto sí, yo creo que es buen momento para entre todos celebrar que hayamos sido beneficiarios. Con respecto al proyecto del agua, que también afecta a Villadiego, lo que Villadiego y sus 30 núcleos han trasladado a esta Diputación es que quieren tener garantizado el suministro de agua y que sea agua de calidad. No han dicho que sea del Pisuegra o de Burgos, por lo tanto, yo desconozco que haya una petición expresa del Ayuntamiento de Villadiego diciendo que quieren agua de Burgos, lo que quieren es agua de calidad y con un abastecimiento suficiente para atender a las necesidades de crecimiento y de futuro que tiene Villadiego. Por lo tanto, entrando ya en esa lógica dialógica que tenemos Ud. y yo permanentemente con el proyecto que machaconamente insiste y que no va a salir porque está descartado por inviabilidad económica, pues seguiremos hablando.

Y ya con respecto a la ayuda a domicilio, muy generosa su propuesta de que la Diputación Provincial sea quien asuma todos los gastos que se incrementan del nuevo contrato de ayuda a domicilio por el cual se mejora sustancialmente las condiciones laborales de las trabajadoras que lo ejercen. Hubiese sido más generosa también que esa aportación hubiese sido compartida, es decir, que el incremento que supone el servicio de ayuda a domicilio y por el cual se está generando una lista de espera, no solo lo cubriese las espaldas de esta Institución Provincial y pudiese repartirse entre otras partes en la competente, en los propios fondos que destina la Ley de Dependencia y también los propios Ayuntamientos como Entidades Locales que también lo son igual que la Diputación Provincial y que en su día ya también aportaban a la ayuda a domicilio ¿no? Por lo tanto, bueno se agradece la propuesta pero de generosa nada, generosa es repartir el gasto para tratar de que no haya lista de espera y que no sea exclusivamente en este caso las Diputaciones Provinciales, que suficiente tenemos con gestionar el servicio las que suman ese incremento, porque en todo caso y como bien decía la Portavoz del Grupo Popular, todos los incrementos que se producen en un área son los detrimentos que se producen en otra y ese es el debate sustancial que hay en la elaboración de un presupuesto. Por eso es también ilógico pensar que cada Departamento puede y tiene la capacidad para determinar en cuánto se va a incrementar su presupuesto sin contar con el resto, porque eso lo que hace es descuadrar de forma también lógica cualquier expediente. Nada más.

¿Si me permite alguna puntualización? dice el Sr. Grajal Martín. No voy a entrar tampoco en la discusión porque discrepo de gran parte de los argumentos que ha dicho Ud. Solo una precisión. En principio, si yo he entendido bien el PERTE del agua se financia al 90% porque son Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, por tanto según las bases al 90%, es decir, los Ayuntamientos tendrían que aportar, si es que no lo aporta la Diputación, un 10%. Segundo, el tema del agua de calidad, yo ponía el ejemplo de Villadiego como Comarca que somos amplia, Comarca Odra-Pisuegra. Evidentemente entendemos que hay que buscar soluciones razonables pero se ha llegado con el agua de Burgos, ¿cuál es el último pueblo

de la provincia de Palencia que tiene? Quintana del Puente, se ha llegado a Quintana del Puente de la provincia de Palencia. No es descartable pensar que se puede llegar a menos kilómetros de distancia que a Quintana.

Y luego, también por acabar, el tema de las trabajadoras a domicilio, es un argumento por Ud. muy recurrente, pero eso no es cierto, el convenio se conocía en marzo, en marzo del año pasado ya se sabía lo que iban a subir. Y segundo, la aportación de la Diputación es de un millón de euros, esa es la aportación de la Diputación, es decir, un 20% son 200.000.-€. Entonces cuando hablemos del Presupuesto incidiremos en este tema, no me parece que sea en este momento el lugar adecuado para esta cuestión pero sí para el ruego de que esa lista de espera que Ud. mismo dijo que procurarían reducir, pues que se inste porque cada vez está aumentando. Gracias.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente: Empezando por el final.

- Si la solución a las listas de espera es el incremento de 200.000.-€ por parte de la Diputación Provincial al servicio de ayuda a domicilio sostenido durante los próximos tres años, yo creo que se puede estudiar perfectamente, pero le garantizo ya, que eso no va a generar volver a una lista de espera cero.

- Con respecto al agua llegando a Quintana del Puente, no si lo que nos han dicho es que el proyecto es viable pero es insostenible, es decir, técnicamente se puede llevar, podemos extender las redes hasta donde nos de la gana pero cuesta mucho y la repercusión que tiene sobre el beneficiario de la ampliación de esa red es insostenible económicamente, no es rentable, el precio que habría que pagar por el consumo de un agua adaptando esa red lo hace inviable porque evidentemente costaría mucho a los Ayuntamientos, entre ellos el suyo, pagar esa agua.

- Con respecto al PERTE, lo que nos dicen es que la financiación estaría entre el 75 y el 80%. ¿Por qué? Porque no establecen el beneficiario como un Ayuntamiento de menos de 1.000 o de menos de 2.000, sino un solo beneficiario que es la Diputación Provincial, en todo caso. Sea cual fuere el porcentaje y ojalá sea el del 90%, evidentemente los Ayuntamientos pagarán el resto. Y lo que sí que hemos determinado con respecto a la Junta de Castilla y León es que en cualquier tipo de inversión el Ayuntamiento no asumirá más del 20%, lo que obliga a la Diputación a asumir el porcentaje que hay entre lo que determina la Junta de Castilla y León y lo que pagarían los Ayuntamientos, por lo tanto ese 20% digamos que es una cifra máxima y ya generosa también que tendrían que aportar los Ayuntamientos en cualquier inversión del ciclo integral del agua. En el caso de este PERTE, que es el 90% y tiene Ud. razón, estupendo, pagarían solo el 10%, faltaría más, porque además no podríamos obligarles a pagar más financiación por encima del coste del proyecto y nada más.

En este punto toma la palabra el Sr. Lezcano Muñoz: Sí, gracias Presidente. Buenos días. Un par de puntualizaciones que se me han ocurrido ahora con el tema del PERTE, de la presentación del proyecto para municipios de más de 500 habitantes. Eso se había solventado tan sencillo como haber presentado dos proyectos, uno para el de menos y otro para el de más, independientes. Sí el límite es 10 millones pero si se presentan dos proyectos, los dos concurren y si los dos son buenos podían haber sido beneficiarios los dos, aludiendo un poco al comentario de la Sra. Sierra.

Concreta el Sr. Grajal Martín, hubo una Diputación que los presentó en el primer PERTE, yo creo que la de Zamora.

Continúa el Sr. Lezcano Muñoz: Sí, sí, ¿qué te impide? No, no ponía en las bases no podrán presentar más de un proyecto por Entidad. Sí que se porta bien yo creo el Gobierno de España en cuanto a los Fondos Next. Ahí tenemos dos millones... Ah, sí, solo la voy a comentar dos millones y pico, Garoña, otro y pico Clunia, ya haremos un desglose llegado el momento y...

El Ilmo. Sr. Presidente le insta a que: ¿Se puede centrar en el ruego o en la pregunta?

Sí dice el Sr. Lezcano Muñoz. Es que no tiene nada que ver con esto pero bueno. Añadiendo que eso que nosotros pedimos una oficina para asesorar a los Ayuntamientos y no se ha obtenido. Y también voy a hacer otro comentario al agua que decimos.

Reitera el Ilmo. Sr. Presidente que estamos en el turno de...

Sí, sí, dice el Sr. Lezcano Muñoz pero bueno es un ruego. Bueno pues lo voy a enfocar de cara a ruego de que no se haga potabilizadora para abastecer a estos municipios. Esa es la solución que nos daban a bajo Arlanza hace 10 o 12 años, hacer una potabilizadora. Primero era conectar a Burgos, luego surgió la potabilizadora en Buniel y nos manifestamos en contra. Y hoy es el día que vamos a ver al Sr. Carretón, si eso se produce, junto con Alcaldes de Castrojeriz, de Sasamón, de Pedrosa del Príncipe, manifestándose en contra porque los vecinos no quieren potabilizadora, o sea, vamos a ser realistas. Cuando llegue ese momento lo vamos a ver. Donde esté el agua de Burgos, efectivamente, que es la mejor, de las mejores de toda España, a una potabilizadora del Pisuerga, del Arlanzón, que era nuestro caso, la diferencia va a ser considerable, pero bueno.

Ahora la pregunta, ¿cómo van las bases del Plan de Empleo de Mancomunidades o cuándo va a salir la convocatoria, el extracto de convocatoria que abre plazo para el Plan de Empleo de Mancomunidades? Estamos en septiembre y creo que había 250.000.-€, hablo de memoria, y nada sabemos, entonces no sé si es que ha desistido Diputación o salen mañana y no lo conocemos.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente. Es obvio entrar en debate sobre la reflexión anterior de 10 minutos que ha hecho. Bien, entrando en la pregunta, nos dirigimos, porque la competencia la tiene en exclusividad la Junta de Castilla y León, y como es preceptivo, a la Junta de Castilla y León sobre la posibilidad de establecer un Plan de Empleo para Mancomunidades. La respuesta de la Junta de Castilla y León es que no podemos establecer Planes de Empleo con Mancomunidades porque no tienen la equiparación a Entidades Locales, por lo tanto, nos prohíbe de forma expresa el establecer una línea de ayudas a Mancomunidades. Lo que ha hecho el Departamento es recoger esos fondos y reforzar los fondos de los Planes de Empleo dirigidos en este caso a bares, a comercio rural y a farmacias, con prioridad en aquellas que tienen la viabilidad económica comprometida. Ya que abre el debate este, no el de los diez minutos anteriores, de los Planes de Empleo, sí que es cierto que la Comisión tiene que establecer también ya una reflexión sobre los próximos Planes de Empleo, sobre la necesidad o no de mantenerlos tal y como los habíamos conformado hace diez, doce años con respecto a las Entidades Locales y si el mantener cuantías de apoyo al empleo pero ya hacerlas más específicas, más concretas, yo creo que eso también nos lo dicen los pueblos, todos, no solo los suyos, y hacer una reflexión, Sr. Arroyo, en Comisión, sobre el futuro de los Planes de Empleo y sobre todo a quién van dirigidos. Pero respondiéndole, no, no se van a establecer fondos a través de los Planes de Empleo para Mancomunidades porque nos lo impide, en este caso, el competente que es la Junta de Castilla y León.

¿O sea que esa convocatoria no la esperemos de las Mancomunidades? Vale dice el Sr. Lezcano Muñoz. Yo si leo, la convocatoria de los Planes de Empleo, de farmacia, de bares, veo que el montante dinerario es el que había presupuestado, no están sumados esos 250.000.-€. No sé si es que hay previsión de hacer alguna convocatoria extraordinaria o qué, pero yo diría que no está sumado como Ud. ha dicho.

Revisaremos las cuentas, dice el Ilmo. Sr. Presidente: pero en todo caso son fondos de los que dispone el propio Departamento.

Sí bueno, dice el Sr. Lezcano Muñoz: pero esos ya estaban presupuestados y bien está.

Interviene nuevamente el Ilmo. Sr. Presidente. Ya, ya, pero bueno, también estaba presupuestada la convocatoria de Cultura y acaba de sacar una extraordinaria Cultura para reforzarla. Vamos a ver, un presupuesto también es un elemento vivo, es un documento que nos permite hacer este tipo de cosas y luego la intención con respecto a esos 250.000.-€ lo que le he querido trasladar habrá que comprobar de forma efectiva de qué manera se destinarán para el fin para el que se han conformado. Como no puede ser para las Mancomunidades, sí que tendrá que quedarse en el Departamento y será el Departamento el que fije un destino a esos fondos. Si será a través de las

diferentes convocatorias bien o a través de otro tipo de políticas que tiene el Departamento vinculadas más a Burgos Alimenta o al fomento del empleo y de la formación.

Y una última cuestión, dice el Sr. Lezcano Muñoz. ¿Deduzco entonces de sus palabras que no va haber convocatoria, vamos a ceñirnos solo al Plan de Empleo I, que es el que atañe a los municipios, iba a decir 5.000.-€, no, 5.000.-€ era el año 2023, el 2024 han sido 4.200. ¿Esa convocatoria se va a suprimir de cara ya al año 2025, así tal cual? No me entero.

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente diciendo: “Su capacidad de síntesis después de escucharme...”. No, yo lo que le he dicho es, vamos a ver, llevamos ya un buen rato hablando de conformar unos presupuestos de forma participativa y de la necesidad de hablarnos. Al final representan Uds. instituciones muy importantes y el conjunto de la provincia. Yo la reflexión que dejo sobre la mesa es que hay que hacer una sobre los Planes de Empleo, que tal y como los venimos sacando sí que generan un gasto, sí que generan una inversión también por parte de los Ayuntamientos y sí que generan muchos puestos de empleo. Pero que hoy la provincia y tendremos oportunidad el próximo 13 en el debate del estado de la provincia, hoy la provincia no tiene una necesidad de crear empleo, es más, hoy la provincia lo que no tiene es capacidad para abastecer muchos puestos de empleo, es decir, los Ayuntamientos no tienen paro, por lo tanto también generar un Plan de Empleo para generar nuevos puestos de empleo empieza a no tener sentido, sí lo tenía después del 2008, que es cuando nace este Plan a propuesta del Grupo Socialista, pero ahora son otras necesidades, ahora vemos que hay más necesidades en garantizar que los bares no se cierren, hay más necesidades en garantizar que el comercio rural no se cierre, hay más necesidades en garantizar que las farmacias rurales no se cierren. ¿Eso quiere decir que se va a suprimir el Plan de Empleo? No. Eso quiere decir que les invito a hacer una reflexión conjunta sobre qué Plan de Empleo vamos a definir de cara a los próximos años. ¿Qué la conclusión es que el mismo? Estupendo, pues seguimos con los mismos, no hay ningún problema. Que la conclusión es que no, que hay que transformarlos, pues vamos a tener ese debate. Esta Corporación se puede tener, en otras no, en esta sí.

Por lo tanto, vamos a aprovechar. Esa es una reflexión que dejo con los Planes de Empleo, ¿por qué? Porque me ha preguntado por el de las Mancomunidades. ¿Seguimos pensando que el de las Mancomunidades es necesario? Absolutamente. ¿Qué tenemos que reforzar las Mancomunidades? Absolutamente. ¿Qué tenemos que unir los pueblos para que ejerzan servicios de forma conjunta? Absolutamente. ¿Qué no podemos hacerlos porque la Junta de Castilla y León lo impide? Pues también. Es una realidad. Pues busquemos fórmulas para financiar los servicios que llegan a los Ayuntamientos que igual no son a través del Plan de Empleo, que igual tiene que ser a través de un Plan de colaboración en servicios externos, que igual su necesidad es limpiar el pueblo pero lo puede hacer a través de una empresa de la zona que necesita un refuerzo de trabajo para mantener esos puestos de

empleo y no contratando a una persona Ud. seis meses como Entidad Local ¿no? Esas son reflexiones que creo que se tienen que dar y que es bueno que se den, porque de ahí sacaremos el próximo Plan de Empleo, que seguramente sea mejor que el actual, que ya empieza a mostrar síntomas de agotamiento. Creo que esto es compartido por todos los Alcaldes y Alcaldesas que conocéis muy bien lo que está pasando con el Plan de Empleo, pero nada más, Sr. Lezcano, por lo tanto no debe, no es necesario que mande una carta a todos sus Alcaldes para que firmen diciendo que le ha dicho Borja que va a acabar con el Plan de Empleo. No, no lo haga, no lo haga porque no es necesario.

Ahora ya no lo sé, dice el Sr. Lezcano Muñoz, antes he deducido que sí que se le iba a cargar el Plan I, ahora ya me ha quedado en entredicho, pero bueno en un par de meses lo sabremos cómo está presupuestado o antes incluso cuando nos juntemos en las Comisiones para hablar de cada uno de los presupuestos, pero malo es que ya lo haya comentado. Siempre nos adelanta algún tema en el Pleno.

Malo o bueno, Ilmo. Sr. Presidente.

Responde el Sr. Lezcano Muñoz: ...de lo que sea, que no sé siquiera si lo saben sus propios miembros del Equipo de Gobierno. Siempre nos adelante algo y hoy ya me he quedado con esto de los Planes de Empleo. No va a gustar, yo creo. No sé si está agotado, si hay que darle una vuelta, es verdad que hay dificultad en algunos casos de encontrar personal, pero más allá el sistema es bueno, no es porque lo propusiéramos nosotros, efectivamente hace 10 o 12 años, no es porque lo propusiéramos nosotros el Plan. Es verdad que en algunos municipios, independientemente de que no haya paro, le habrá en el pueblo de al lado, el sistema es bueno y se hace muy buena labor. Somos municipios muy pequeños que con eso prácticamente nos conformamos en la teoría y en otras necesidades. Bueno, lo valorarán.

Se ha quedado a gusto, Sr. Lezcano, le dice Ilmo. Sr. Presidente.

Concluye el Sr. Lezcano Muñoz: No, no, me quedaré más a gusto cuando vea en los presupuestos que sí que se mantiene.

Finaliza el Ilmo. Sr. Presidente diciendo que hay más partida y deseando Feliz fin de semana. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y doce minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y cuatro folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE



Fdo.: Borja Suárez Pedrosa



EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: José Luis M. González de Miguel

